

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 487



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Chalchihuites, Zacatecas, del ejercicio 2010;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, el día 31 de mayo de 2011, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 31 de octubre de 2011 en oficio PL-02-01/2227/2011.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$41'019,040.78 (CUARENTA Y UN MILLONES DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS 78/100 M.N.), que se integran por: 72.55% de Ingresos Propios y Participaciones, 24.60% de Aportaciones Federales del Ramo 33, y 2.85% de Otros Programas, con un alcance global de revisión del 89.59%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$43'766,659.41 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEÍS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.), de los que se destinó el 61.57% para el concepto de Gasto Corriente, además el 3.53% para Obra Pública, el 20.17% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 14.73% para otros programas, con un alcance global de revisión de 41.55%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2010, un Déficit, por el orden de \$2'747,618.63 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 63/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010 de \$1'672,216.60 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 60/100 M.N.), integrado en 18 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$1'401,759.21 (UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.), correspondiente a préstamos a empleados de base y otros.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010 fue por \$11'024,643.02 (ONCE MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad \$371,891.47 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS 47/100), de las cuales el 24.59% se realizaron con recursos propios y el 75.41% con recursos federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2010 fue por la cantidad de \$3'979,501.84 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS 84/100 M.N.), integrado por un 5.63% que corresponde a Deuda Pública a Largo Plazo, 76.57% a Acreedores Diversos, y 4.84% de Impuestos y Retenciones por pagar, esta cuenta se incremento en un 42.09% con relación al cierre del ejercicio anterior.

PROVEEDORES.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a \$515,788.98 (QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.), mismo que representa un incremento del 200.22% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

ACREEDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a \$3'047,715.12 (TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 12/100 M.N.), mismo que representa un incremento del 318.67% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3'370,948.16 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.), habiéndose ejercido el 45.83%, de las 16 obras programadas se terminaron 7, 7 en proceso y 2 no se iniciaron, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$6'378,324.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% a Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron aplicados en un 100%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$3,869.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$4'177,060.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevo a cabo de acuerdo con lo establecido por la ley de coordinación fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: a Obligaciones Financieras el 84.01%, Seguridad Pública de Obras y Acciones el 1.32%, Infraestructura Básica de Obras el 7.54% y Adquisiciones el 7.13%; al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados al 97.58% y revisados documentalmente la totalidad de lo ejercido.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$2,180.00 (DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se seleccionó una muestra para revisión física y documental por un monto de \$717,680.00 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a una obra aprobada en el rubro de Urbanización Municipal.

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.83 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$6,822,976.98 que representa el 15.59% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que su pasivo total representa el 28.17% de la suma de los activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 15.76% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 84.24% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 38.47% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2010 asciende a \$17'250,184.63, representando éste un 8.74% de incremento con respecto al ejercicio 2009 el cual fue de \$15'864,291.64.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$23'507,277.59, siendo el gasto en nómina de \$7'144,842.51 el cual representa el 64.50% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador 0.94.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	26.4
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	0.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	7.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	9.0
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	45.9
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	33.4
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión).	
Gasto en Obligaciones Financieras	84.0
Gasto en Seguridad Pública	1.3
Gasto en Obra Pública	7.6
Gasto en Otros Rubros	7.1
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	31.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3x1 para Migrantes



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 73.7% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan menos de 2 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 80.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, cumplió en 67.70% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1661/2012 de fecha 02 de julio de 2012, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	8	1	7	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	7
Intervención del Órgano Interno de Control	33	0	33	Intervención del Órgano Interno de Control	33
Subtotal	41	1	40		40
Acciones Preventivas					
Recomendación	37	5	32	Recomendación	32
Subtotal	37	5	32		32
TOTAL	78	6	72		72

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por un importe total de \$317,893.80 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), que corresponden al período del **1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010**, resultado de las Acciones números AF-10/09-020 y PF-10/09-002, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
 - AF-10/09-020.- Por expedir cheques que no contaban con suficiencia de fondos, derivado de un manejo descuidado de las cuentas bancarias o negligencia, originándose cobro de comisiones bancarias por un importe de \$36,043.80 (TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracción IV, 96

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracción I, 167 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a la ciudadana L.D.G. Laura Nava Reveles, Tesorera Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010.

- PF-10/09-002.- Por aprobar y ejecutar con recursos del Fondo III, tres acciones que no corresponden a Infraestructura Básica ni a la apertura programática del Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracción III y X, 97, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña e Ing. José Luis Luna Rentería, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010. Las acciones ejecutadas se especifican a continuación:

Número	Descripción	Lugar	Monto Aprobado
109909022	Aportación al Programa "Madres Solteras y Personas con Discapacidad"	Cobertura Municipal	87,000.00
S/N	Aportación para entrega de becas para estudiantes destacados de escasos recursos (Programa 3X1).	Cobertura Municipal	144,000.00
S/N	Aportación para entrega de becas para estudiantes destacados de escasos recursos (convenio con la SEC)	Cobertura Municipal	50,850.00
Total			281,850.00

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

3.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de \$786,800.64 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 64/100 M.N.), que corresponden al período del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-09-2010-101/2011, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, y un Contratista, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/09-013.- Por un importe de \$114,170.98 (CIENTO CATORCE MIL CIENTO SETENTA PESOS 98/100 M.N.), correspondiente a erogaciones que no presentan soporte documental o comprobación; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña y L.D.G. Laura Nava Reveles, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda. Las erogaciones realizadas se especifican a continuación:

No.	FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	13-ene-10	E00164	5201	Equipo de Cómputo	El ente auditado no presentó documentación comprobatoria y justificativa que sustente esta erogación, relativa a la Adquisición de una computadora Lap Top, la cual tampoco fue ubicada físicamente en el Municipio.	9,878.50

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

No.	FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
2	02/Sep/10	E01704	2301	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	El Municipio no presenta la póliza de egresos número 1704 ni la comprobación documental y justificativa por concepto de refacciones, accesorios y herramientas menores.	27,137.00
3	22/Abr/10	E00816	2601	Combustibles	El Municipio no presentó la póliza de egresos número 816, del 22 de abril de 2010, con cheque 12034 por concepto de pago al C. Juan Manuel Durón González por compra de combustible por un importe de \$47,087.48 en este rubro.	47,087.48
4	13/Sep/10	E01684	3202	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo	El Municipio presenta carta poder que otorga el Sr. José Luis Moreno Rosales a la C. Bertha Silva Lizárraga, certificada por el Síndico Municipal y copia de la credencial de elector, por la renta de dos casas del periodo de los meses de Enero a Agosto del 2010; no presenta recibos expedidos por el arrendador.	12,800.00
5	23/Jul/10	E01410	3503	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	El ente auditado no presentó la factura por el servicio de instalación de bomba sumergible de la Comunidad de Culecas, mismo que se cubrió al C. Francisco Reyes Leyva por un importe de \$14,268.00.	14,268.00
6	19/Mar/10	E00525	3805	Atención a Visitantes, Funcionarios y Empleados.	El Municipio no presenta recibo expedido por la Tesorería Municipal y/o factura de servicio; por lo que observa sin soporte documental.	3,000.00
TOTAL						\$ 114,170.98

- AF-10/09-017.- Por la cantidad de \$41,135.00 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100), correspondiente a la erogación realizada el 20 de enero de 2010, en el rubro de Apoyos, mediante Cheque 11409, por un importe de \$499,400.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100), a favor del proveedor Rafael Álvarez Cano (Materiales la Purísima), para cuya comprobación se presentó la factura 6857, por adquisición de material de construcción, exhibiendo relación de beneficiarios, vales de entrega a beneficiarios y copias de sus identificaciones por \$458,265.00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



doscientos sesenta y cinco pesos 00/100), restando una diferencia de la cual no existe evidencia de su entrega a los beneficiarios por el importe observado; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña y L.D.G. Laura Nava Reveles, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda.

- AF-10/09-028.- Por otorgar préstamos personales por un importe de \$98,457.21 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.), los cuales carecen de documento mercantil que garantice su recuperación, además de que no se sustentan en ninguna partida presupuestal; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181, 185 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña y L.D.G. Laura Nava Reveles, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda.
- PF-10/09-003.- Por erogación sin soporte documental por la cantidad de \$50,850.00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), recursos del Fondo III, realizada mediante el cheque 54 de la cuenta bancaria 65502595806, para la "Aportación para entrega de becas para estudiantes destacados de escasos recursos, convenio con la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SEC”, de la cual no se exhibe el recibo oficial por la aportación, ni documentación comprobatoria, tampoco se presentó evidencia de la entrega de las becas a los estudiantes; lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y X, 97, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña e Ing. José Luis Luna Rentería, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- OP-10/09-006.- Por conceptos pagados y no ejecutados por un importe de \$130,820.45 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 45/100 M.N.), la obra del Fondo III “Ampliación de red de energía eléctrica en la carretera a la comunidad de Piedras Azules”, se verificó físicamente el día 6 de septiembre de 2011, encontrándose inconclusa y abandonada, faltando la instalación y equipamiento de un poste 12-750, el suministro y colocación de un poste 9-450, un transformador de 15 kilo volt-amperios, y dos lámparas suburbanas; lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña e Ing. José Luis Luna Rentería, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, y al contratista Francisco Reyes

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Leyva, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-10/09-007.- Por conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$51,156.00 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), la obra de Fondo III “Electrificación de pozo para agua potable en la comunidad del Hormiguero”, fue verificada físicamente el 6 de septiembre de 2011, encontrándose inconclusa con un avance aproximado del 95%, observándose que no se concluyó el equipamiento de los postes, la falta de tensionado de conductores, montaje de equipo y pruebas; lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña e Ing. José Luis Luna Rentería, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social y al contratista Francisco Reyes Leyva, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.
- OP-10/09-008.- Por conceptos pagados y no ejecutados por un importe de \$300,211.00 (TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), la obra de Fondo III, “Electrificación de pozo para agua potable en la comunidad de San Antonio de Guadalupe”, fue verificada físicamente el día 6 de septiembre de 2011, encontrándose inconclusa, con un avance aproximado del 40%, observándose la falta de equipamiento de todos los postes, el tensionado de los conductores, montaje de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



equipo y pruebas; lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña e Ing. José Luis Luna Rentería, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, y al contratista Francisco Reyes Leyva, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.

4.- La Auditoría Superior del Estado realizará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL** comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con respecto a lo observado en el Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, durante el **período del 15 de septiembre al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal 2010, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-10/09-023.- Durante la revisión al rubro de egresos, se detectó la póliza de Egresos E01846, de fecha 25 de octubre de 2010, por un importe de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), se presentó como comprobación únicamente un contrato de servicios firmado por Juan José Guadarrama Martínez, representante del grupo musical Viguedú, con domicilio en Avenida Zaragoza, número 205, Colonia Centro, Vicente Guerrero, Durango, por concepto de actuación en los festejos del día 16 de septiembre, sin presentar documentación que cumpla con los requisitos fiscales

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un importe total de \$317,893.80 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), que corresponden al período del **1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010**, resultado de las Acciones números AF-10/09-020 y PF-10/09-002; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos::

- AF-10/09-020.- Por expedir cheques que no contaban con suficiencia de fondos, derivado de un manejo descuidado de las cuentas bancarias o negligencia, originándose cobro de comisiones bancarias por un importe de \$36,043.80 (TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a la ciudadana L.D.G. Laura Nava Reveles, Tesorera Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-10/09-002.- Por aprobar y ejecutar con recursos del Fondo III, tres acciones que no corresponden a Infraestructura Básica ni a la apertura programática del Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracción III y X, 97, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña e Ing. José Luis Luna Rentería, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010. Las acciones ejecutadas se especifican a continuación:

Número	Descripción	Lugar	Monto Aprobado
109909022	Aportación al Programa "Madres Solteras y Personas con Discapacidad"	Cobertura Municipal	87,000.00
S/N	Aportación para entrega de becas para estudiantes destacados de escasos recursos (Programa 3X1).	Cobertura Municipal	144,000.00
S/N	Aportación para entrega de becas para estudiantes destacados de escasos recursos (convenio con la SEC)	Cobertura Municipal	50,850.00
Total			281,850.00

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad, por un importe total de \$786,800.64 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 64/100 M.N.), que

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

corresponden al período del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-09-2010-101/2011, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, y un Contratista, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:



- AF-10/09-013.- Por un importe de \$114,170.98 (CIENTO CATORCE MIL CIENTO SETENTA PESOS 98/100 M.N.), correspondiente a erogaciones que no presentan soporte documental o comprobación; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña y L.D.G. Laura Nava Reveles, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda. Las erogaciones realizadas se especifican a continuación:

No.	FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	13-ene-10	E00164	5201	Equipo de Cómputo	El ente auditado no presentó documentación comprobatoria y justificativa que sustente esta erogación, relativa a la Adquisición de una computadora Lap Top, la cual tampoco fue ubicada físicamente en el Municipio.	9,878.50
2	02/Sep/10	E01704	2301	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	El Municipio no presenta la póliza de egresos número 1704 ni la comprobación documental y justificativa por concepto de refacciones, accesorios y herramientas menores.	27,137.00
3	22/Abr/10	E00816	2601	Combustibles	El Municipio no presentó la póliza de egresos número 816, del 22 de abril de 2010, con cheque 12034 por concepto de pago al C. Juan Manuel Durón González por compra de combustible por un importe de \$47,087.48 en este rubro.	47,087.48

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

No.	FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
4	13/Sep/10	E01684	3202	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo	El Municipio presenta carta poder que otorga el Sr. José Luis Moreno Rosales a la C. Bertha Silva Lizárraga, certificada por el Síndico Municipal y copia de la credencial de elector, por la renta de dos casas del periodo de los meses de Enero a Agosto del 2010; no presenta recibos expedidos por el arrendador.	12,800.00
5	23/Jul/10	E01410	3503	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	El ente auditado no presentó la factura por el servicio de instalación de bomba sumergible de la Comunidad de Culecas, mismo que se cubrió al C. Francisco Reyes Leyva por un importe de \$14,268.00.	14,268.00
6	19/Mar/10	E00525	3805	Atención a Visitantes, Funcionarios y Empleados.	El Municipio no presenta recibo expedido por la Tesorería Municipal y/o factura de servicio; por lo que observa sin soporte documental.	3,000.00
TOTAL						\$ 114,170.98

- AF-10/09-017.- Por la cantidad de \$41,135.00 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100), correspondiente a la erogación realizada el 20 de enero de 2010, en el rubro de Apoyos, mediante Cheque 11409, por un importe de \$499,400.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100), a favor del proveedor Rafael Álvarez Cano (Materiales la Purísima), para cuya comprobación se presentó la factura 6857, por adquisición de material de construcción, exhibiendo relación de beneficiarios, vales de entrega a beneficiarios y copias de sus identificaciones por \$458,265.00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100), restando una diferencia de la cual no existe evidencia de su entrega a los beneficiarios por el importe observado; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña y L.D.G.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Laura Nava Reveles, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda.

- AF-10/09-028.- Por otorgar préstamos personales por un importe de \$98,457.21 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.), los cuales carecen de documento mercantil que garantice su recuperación, además de que no se sustentan en ninguna partida presupuestal; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181, 185 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña y L.D.G. Laura Nava Reveles, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda.
- PF-10/09-003.- Por erogación sin soporte documental por la cantidad de \$50,850.00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), recursos del Fondo III, realizada mediante el cheque 54 de la cuenta bancaria 65502595806, para la "Aportación para entrega de becas para estudiantes destacados de escasos recursos, convenio con la SEC", de la cual no se exhibe el recibo oficial por la aportación, ni documentación comprobatoria, tampoco se presentó evidencia de la entrega de las becas a los estudiantes; lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y X, 97, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Dr. Juan

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Fernando Nava Peña e Ing. José Luis Luna Rentería, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- OP-10/09-006.- Por conceptos pagados y no ejecutados por un importe de \$130,820.45 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 45/100 M.N.), la obra del Fondo III "Ampliación de red de energía eléctrica en la carretera a la comunidad de Piedras Azules", se verificó físicamente el día 6 de septiembre de 2011, encontrándose inconclusa y abandonada, faltando la instalación y equipamiento de un poste 12-750, el suministro y colocación de un poste 9-450, un transformador de 15 kilo volt-amperios, y dos lámparas suburbanas; lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña e Ing. José Luis Luna Rentería, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, y al contratista Francisco Reyes Leyva, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.
- OP-10/09-007.- Por conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$51,156.00 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), la obra de Fondo III "Electrificación de pozo para agua potable en la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



comunidad del Hormiguero”, fue verificada físicamente el 6 de septiembre de 2011, encontrándose inconclusa con un avance aproximado del 95%, observándose que no se concluyó el equipamiento de los postes, la falta de tensionado de conductores, montaje de equipo y pruebas; lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña e Ing. José Luis Luna Rentería, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social y al contratista Francisco Reyes Leyva, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.

- OP-10/09-008.- Por conceptos pagados y no ejecutados por un importe de \$300,211.00 (TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), la obra de Fondo III, “Electrificación de pozo para agua potable en la comunidad de San Antonio de Guadalupe”, fue verificada físicamente el día 6 de septiembre de 2011, encontrándose inconclusa, con un avance aproximado del 40%, observándose la falta de equipamiento de todos los postes, el tensionado de los conductores, montaje de equipo y pruebas; lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña e Ing. José Luis Luna Rentería, quienes se desempeñaron como Presidente



Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, y al contratista Francisco Reyes Leyva, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.

H. LEY DEL ESTADO
III. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con respecto a lo observado en el Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, durante el **período del 15 de septiembre al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal 2010, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-10/09-023.- Durante la revisión al rubro de egresos, se detectó la póliza de Egresos E01846, de fecha 25 de octubre de 2010, por un importe de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), se presentó como comprobación únicamente un contrato de servicios firmado por Juan José Guadarrama Martínez, representante del grupo musical Viguedú, con domicilio en Avenida Zaragoza, número 205, Colonia Centro, Vicente Guerrero, Durango, por concepto de actuación en los festejos del día 16 de septiembre, sin presentar documentación que cumpla con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE

DIP. JUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO

SECRETARIA

DIP. LUCÍA DEL PILAR MIRANDA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA